

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**186****MADRID NÚMERO 30**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 183 de 2010 (acumulada ejecución número 201 de 2010) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Gracia Sánchez y don Santos Coronado González, contra la empresa “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Lorenzo Gracia Sánchez, contra “Grupo Encofor, Sociedad Limitada” por un importe de 623,81 euros de principal más 93,57 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Decreto de fecha 5 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- a) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.
- b) A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/640427/10, entidad 0030, agencia 1143, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así como auto y decreto de fecha 22 de julio de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Santos Coronado González, contra “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, por un importe de 552,84 euros de principal, más 82,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Dispongo:

- a) Proceder a la acumulación de presente ejecución número 201 de 2010 a la ejecución número 183 de 2010, que se siguen contra la misma deudora (número este último con el que se tramitarán en adelante), siguiéndose por un principal total de 1.176,65 euros, más 176,50 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas.
- b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.



c) A tal fin líbrese oficio a la Hacienda Pública a fin de que proceda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/64/0427/10, entidad 0030, agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Encofor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.261/10)